



VISOCAN

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A." (VISOCAN), Sociedad Unipersonal, CELEBRADO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2024.-----

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:00 horas del día 15 de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Consejo de Administración en la calle Tirso de Molina, nº. 7-1º, con la asistencia de los miembros que al margen se expresan, vía presencial y telemática representantes del accionista único, Gobierno de Canarias.

Presidente:

Don Juan-Pablo Rodríguez Valido.

Vocales:

Doña Rosa-Ana Melián Domínguez, Don Antonio Jesús Ortega Rodríguez, Don Fernando Miñarro Mena, Don Agustín Fernández Clemente, Doña Onalia Bueno García, Doña María de la Salud Gil Romero, Doña Sonia del Carmen Fernández Negrín, Don Adasat Reyes Herrera, Doña Rosa-Elena García Meneses, Don Isidro-Tomas Martín Martín, Doña M^a. Teresa Bosch Linares.

Secretario y Letrado Asesor:

Don José-Luis Luengo Barreto.

Asisten también la Directora-Financiera, Doña Ana-Celia Brito Acosta, así como el Consejero Delegado, Don Agustín Fernández Clemente y el Letrado Don Fernando-Martín López Pozo, a los efectos que más adelante se dirán.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y existiendo quórum suficiente, se entra en el examen de los asuntos a tratar, según el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.-RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DON JOSÉ LUIS LUENGO BARRETO.

Toma la palabra el Sr. Luengo para poner en conocimiento de los consejeros su renuncia al cargo de Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración que ostenta desde hace treinta y uno años, pues ha llegado el momento de su jubilación como Abogado en ejercicio. Agradece a



VISOCAN

todos los consejeros y a los trabajadores de esta sociedad la consideración y respeto que han tenido siempre hacia su labor y queda a la disposición de la empresa para cualquier consulta.

2º.-NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DON FERNANDO-MARTIN LÓPEZ POZO.

Al propio tiempo, presente en ese acto el Sr. López Pozo, agradece la confianza depositada en él por su nombramiento como Secretario no consejero y Letrado asesor del Consejo de Administración, en atención a lo dispuesto en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, ACEPTA el cargo, tomando formalmente posesión en el día de hoy y manifestando expresamente no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Ley.

Son sus datos personales: mayor edad, soltero, Abogado, con domicilio profesional en Madrid, calle Pedro Romero nº 12-A, C.P. 28043 y titular de D.N.I./N.I.F. nº. 52.13.24.42-K

El Presidente, en su propio nombre y en el de todos los consejeros, agradece al Sr. Luengo su trabajo llevado a cabo durante tantos años y con los mejores deseos en su futuro personal. Al propio tiempo da la bienvenida al nuevo Secretario en su desempeño profesional.

El Sr. Luengo queda a la entera disposición del nuevo Secretario. Sr. López Pozo, para prestarle toda la colaboración que requiere en su nuevo cometido.

El Sr. López Pozo, presente en este acto, firma la presente Acta y, en su caso, firmará la Certificación de los presentes acuerdos, junto con el Secretario saliente, a los solos efectos de darse por notificado de su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil; siendo que el Sr. Luengo Barreto, como Secretario de este Consejo de Administración, certificará los acuerdos del mismo, dándose igualmente por notificado, como Secretario saliente, de su cese por renuncia del mismo, según lo anteriormente expuesto, a los citados efectos.

3º.- PRESENTACIÓN DEL NUEVO ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS.

El director gerente, Sr. Terán, expone en pantalla el nuevo organigrama "circular" de la empresa, que fue elaborado por "Corporación 5", denominado "Análisis preliminar para la reorganización departamental y funcional de VISOCAN", de fecha septiembre del 2023, con la explicación de todos los departamentos que incluye, detallando el contenido y las funciones de cada uno de ellos. Comenta que la norma que va primar en los nuevos empleos es que se trabaje por objetivos.

A preguntas de la consejera Doña Onalia, manifiesta que el incremento de plantilla es el ya previsto en el IPE que fue aprobado en el anterior Consejo de fecha 5 del pasado mes de julio y que será en torno a unos 15 empleos más, con un coste aproximado de 730.000 euros y se distribuirán entre las dos provincias en función de las necesidades.

Se funcionará de forma transversal entre los distintos puestos de trabajo y primará la elección de los mejores para cada labor. Hay que baremar la productividad.

Se reitera que los incrementos de los presupuestos para esta nueva contratación se afrontarán con los ingresos de esta sociedad y con las aportaciones de las empresas que se asocien por



VISOCAN

convenio y con presupuesto añadido. Apunta el Presidente que los presupuestos de VISOCAN no proceden de la Comunidad Autónoma, pues se nutren de los distintos recursos que tienen la sociedad, con la que hay que lograr ser más eficientes, si bien puede existir la posibilidad de lograr una inclusión de ingresos en los presupuestos del Gobierno de Canarias. Las viviendas de VISOCAN se han construido con la colaboración de la iniciativa privada. Se buscarán, además, soluciones para que el endeudamiento de la sociedad no compute en los presupuestos de la CAC.

Los consejeros aprueban el nuevo organigrama, a expensas de ir dando cuenta de su desarrollo en los próximos Consejos de Administración.

4º.- APROBACIÓN DE QUE VISOCAN SEA MEDIO INSTRUMENTAL DE LOS CABILDOS.

Se trae un informe del Presidente del Cabildo de La Palma, de fecha 10-7-2024, para justificar una propuesta de acuerdo de modificación del artículo 1, apartado 4º, de los estatutos sociales de VISOCAN, para adaptarlo a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, que transcribe parte de la redacción dada por la Ley 4/2024, de 26 de julio. En el mismo se hace constar que, en virtud de las anteriores disposiciones legales y dada la urgencia habitacional que sufre la isla, interesa al Consejo de Administración que se reconozca la condición de medio propio personificado del Cabildo de la Palma, a los efectos de que incorpore lo antes posible tal condición a los estatutos de VISOCAN.

Informa el Presidente que el medio instrumental solo se va a emplear, por ahora, ~~sele~~ para el Cabildo de La Palma, por exigencias legales de éste, para lo cual es precisa la modificación de los estatutos de la sociedad.

Tanto la consejera Doña María de la Salud, como Don Isidro, manifiestan que no se justifica la utilización del medio propio instrumental de las sociedades públicas frente a la contratación mediante concurso, pues con ello se restringe o se sustituye a la iniciativa privada, ya que ha de acudir a la concurrencia que está prevista en la Ley de Contratos el Sector Público.

El consejero delegado, Don Agustín, aclara que la cooperación con el Cabildo de La Gomera se logró con un convenio.

Se acuerda acceder a la citada modificación de estatutos para que VISOCAN sean medio propio personificado de los CABILDOS insulares, con el voto en contra de Doña Maria de la Salud y de Don Isidro.

En consecuencia, procede iniciar el procedimiento para recabar del Gobierno de Canarias el acuerdo en el sentido del voto, para la modificación del apartado 4º del artículo 1 de los estatutos sociales de VISOCAN, a fin de que la Junta General de accionistas pueda adoptar el referido acuerdo.

5º.- DECIDIR SOBRE LA POSIBILIDAD DE EJERCER EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE EL EDIFICIO COMPUESTO DE 16 VIVIENDAS Y SITO CTRA. DEL TABLERO, 42, EN EL TABLERO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, PROPIEDAD CORAL HOME, Y CON UN PRECIO DE COMPRAVENTA DE UN 1.000.000 €.

Se acuerda por unanimidad no ejercer el derecho de tanteo o retracto ofrecido por la dueña del referido edificio.

Se informa por el director gerente que, en la actualidad, el citado inmueble en encuentra en situación de ocupación ilegal en su totalidad, con un gasto generado hasta la fecha de 182.505 euros y ello debido al convenio firmado con fecha 14-10-2022, por el cual Coral Homes S.L. cedió a VISOCAN el usufructo de 16 viviendas y plazas de garaje en este edificio.

6º.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL RECOGIDA EN LA LEY 7/2023, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2024, A LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN Y DE LOS ARTÍCULOS DEL CONVENIO QUE, EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, LE SEAN DE APLICACIÓN.

Se ausenta en este momento Don Javier Terán, por ser personal de alta dirección y resultar directamente afectado por este acuerdo.

El consejero-delegado informa que se trata de una subida del 2% que se aplica de forma automática al personal laboral de la CAC. La propuesta se aprueba por unanimidad.

Se propone, además, que el Sr. Terán se beneficie de la acción social que se regula en el convenio de la empresa, tales como días de asuntos propios, seguros de vida y otros.

Después de un amplio debate, se acuerda dejar el tema sobre la mesa y traerlo al próximo Consejo para aclarar el contenido de las acciones sociales reflejadas en el convenio laboral y su compatibilidad con el contrato de alta dirección firmado con el director gerente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

8º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular, se levanta la sesión, aprobándose en este acto el acta por la totalidad de los presentes.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Don Juan-Pablo Rodríguez Valido

EL SECRETARIO

Don José-Luis Luengo Barreto

EL SECRETARIO ENTRANTE (a los efectos citados)

NOMBRE LOPEZ POZO
FERNANDO MARTIN - NIF
52132442K

Firmado digitalmente por
NOMBRE LOPEZ POZO FERNANDO
MARTIN - NIF 52132442K
Fecha: 2024.12.10 09:12:12 +01'00'

Don Fernando-Martín López Pozo